Ibagué, 19 de noviembre de 2026

Comunicado de Prensa:2077

ALCALDÍA DE IBAGUÉ SOCIALIZÓ CON EMPRESARIOS LOS NUEVOS REQUISITOS PARA ACCEDER A INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Durante el encuentro, además se informó sobre los descuentos para deudores de los impuestos Predial e Industria y Comercio, y el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial, VUE.



FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

La Alcaldía de Ibagué socializó con empresarios, contadores públicos y comerciantes de la ciudad los alcances del Acuerdo 020 de 2026, el cual modificó de manera parcial el Acuerdo 018 de 2024, que establece exoneraciones en el impuesto de Industria y Comercio, ICA, para aquellas empresas que generen nuevos empleos en la ciudad.

Durante la jornada, que fue apoyada por la Cámara de Comercio de Ibagué y los concejales Silvia Cristina Ortiz y William Rosas, se socializaron, además, los beneficios que el Acuerdo 018 otorga en el impuesto Predial para aquellas empresas que efectúen inversiones en infraestructura productiva.

Hasta el 29 de enero de 2027 los empresarios tendrán una nueva oportunidad de acceder a los incentivos tributarios establecidos por la Administración Municipal y que corresponden a la vigencia 2026.

“Hacemos un llamado a todos los empresarios de nuestra ciudad, aquellos que han llegado a generar empleo, o ampliado sus locaciones productivas para que aprovechen estos incentivos tributarios que traen importantes beneficios en los impuestos Predial e Industria y Comercio hasta por 10 años”, afirmó Naydú Romero, secretaria de Desarrollo Económico y quien organizó la jornada.

Por su parte Ángel María Gómez, secretario de Hacienda de Ibagué, destacó los ajustes efectuados al Acuerdo 018 y la flexibilización de los requisitos para que un mayor número de empresas accedan a los beneficios tributarios.

“Tuvimos una importante jornada de socialización con los empresarios y les dimos a conocer los estímulos tributarios que tenemos establecidos, y lo que hemos venido mejorando para que un mayor número de contribuyentes puedan acceder a ellos”, aseguró el Secretario.

Nuevas empresas y su instalación

El nuevo acuerdo introduce el concepto de ‘instalación efectiva’ de las nuevas empresas en el Municipio, las cuales tendrán un plazo máximo de tres meses desde su registro o constitución en Cámara de Comercio para acreditar el inicio de sus actividades económicas y la vinculación de personal a sus operaciones.

Empresas existentes que generen nuevos empleos

Con esta nueva iniciativa ya no se tiene en cuenta el número de empleos registrados por cada empresa al cierre del año (último mes), lo cual podría prestarse para simulaciones o podría castigar a las empresas que tuvieron un buen promedio de empleos en el año y

en el último mes pudieron presentar bajas en sus nóminas.

Ahora, se tiene como referencia el menor número de trabajadores reportados en las planillas de seguridad social (PILA) en cada vigencia para compararla con el año inmediatamente anterior. De esta manera, se determinará el crecimiento de la planta de personal de cada organización entre un periodo y otro.

También se modificó el criterio sobre la permanencia de los empleos. Antes se exigía que la vinculación de los trabajadores tenía que ser “continua y permanente” durante los 12 meses del año, y si esto no se cumplía, las empresas podrían perder el beneficio tributario.

Para evitar esto, se incluyó una escala de proporcionalidad y gradualidad basada en el tiempo de mantenimiento del empleo. Así las exoneraciones se reconocen de manera ponderada: al 60% si se sostuvo el empleo entre 9 y 11 meses; o al 30% si se mantuvo entre 6 y 8 meses. Si la permanencia de los trabajadores es inferior a 6 meses, no se reconocerán los beneficios.

Población diferencial

De la misma manera, para acceder a las exoneraciones en ICA también se exige la inclusión de al menos una de las siguientes personas: mujeres cabezas de hogar, jóvenes de entre 18 y 28 años que accedan a su primer empleo, personas en condición de discapacidad, vendedores informales o adulto beneficiario de último empleo.

Los acuerdos

Si desea revisar o descargar el Acuerdo 018 de 2024, dé clic en el siguiente enlace:

https://ibague.gov.co/portal/admin/archivos/normatividad/2024/61057-ACU-20241004085103.PDF

Si requiere leer o descargar el Acuerdo 020 de 2026, que modificó y flexibilizó los requisitos para acceder a los beneficios tributarios, dé clic en el siguiente enlace:

https://ibague.gov.co/portal/admin/archivos/normatividad/2026/69425-ACU-2026080311

0236.pdf

Para recibir información personalizada, no olvide visitar de manera presencial la Secretaría de Hacienda Municipal, ubicada en la carrera Segunda No. 13-38; o la Dirección de Rentas, situada en la carrera Segunda con calle 17, antiguo Edificio del Comité de Cafeteros (Quinto piso).